

Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 1 XO -2015-MDP/A

Pachacámac,

1 0 JUN 2015



VISTO:

El Informe N° 047-2015-MDP/GAF de fecha 20 de Mayo del 2015, Informe N° 162-2015-MDP/GAJ de fecha 28 de Mayo del 2015, Proveido N° 690-2015-MDP/GM de fecha 29 de Mayo del 2015, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoria Jurídica y Gerencia Municipal, respectivamente, sobre "Delegar facultades y atribuciones administrativas previstas en el Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por la Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF y Disposiciones Complementarias" y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Politica del Perú, modificado por Ley Nº 28607 – Ley de Reforma Constitucional precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y personas juridicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Titulo Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

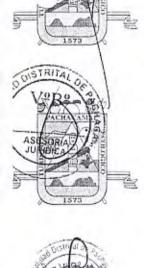
Que, el Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, señala que (...) los gobiernos locales promueven el desarrollo y la económica local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, el Articulo 06 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que (...) la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el Alcalde el representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, el Articulo 05° del Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el Artículo 5° de su Reglamento, el mismo que fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF establece que (...) El titular de la entidad podrá delegar, mediante resolución, la autoridad que la Ley otorga, no pueden ser objeto de delegación, la aprobación de exoneraciones, la declaraciones de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que establezcan en el reglamento"

Que, el articulo 74° de la Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, refiere que (...) la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquellos siguiendo los criterios en la presente Ley.

Que, a través del numeral I) del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldia N° 457-2013-MDP/A de fecha 15 de Agosto del 2013, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, delego a la Gerencia Municipal, funciones y atribuciones previstas en el Decreto Legislativo N°





Jr. Paraiso N 206, Plaza de Armas Central Teletonica: 231-1644 Fax: 321-1498 www.munipachacamac.gob.pe

"Primer Distrito Turistico del Perú"



Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

1017 modificada por la Ley N° 29873 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y Disposiciones Complementarias

Que, mediante Informe N° 047-2015-MDP/GAF de fecha 20 de Mayo del 2015, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita (...) se delega mediante resolución de Alcaldía, facultades y atribuciones administrativas previstas en el Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por la Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF y Disposiciones Complementarias, en consecuencia se deje sin efecto el numeral I) del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 457-2013- MDP/A de fecha 15 de Agosto del 2013.

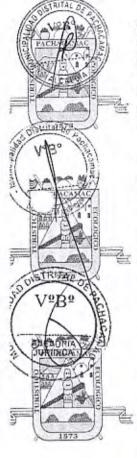
Que, con Informe N° 162-2015-MDP/GAJ de fecha 28 de Mayo del 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 457-2013- MDP/A de fecha 15 de Agosto del 2013, en el extremo que se delega facultades y atribuciones a la Gerencia Municipal previstas en el Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por la Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF y Disposiciones Complementarias, Asimismo en atención a lo dispuesto en el Articulo 05 ° de la Ley de Contrataciones del Estado, se delega dichas facultades y atribuciones a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, mediante Resolución de Alcaldía.

Que, el articulo 43° de la Ley Organiza de Municipalidades – Ley N° 27972, refiere que (...) Las resoluciones de Alcaldia aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos.

Que, el Artículo 17° de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, señala que; (...) la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegido a terceros o que existiera a la fecha en la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, siendo política de la actual gestión municipal viabilizar, atender y resolver oportunamente los diversos requerimientos y servicios encomendados a los gobiernos locales y a fin de poder desconcentrar las recargadas actividades del Despacho de Alcaldía y de esta manera poder cumplir con los objetivos trazados por esta comuna edil, así como ejercer y mejorar las funciones de manera eficiente, efectiva y eficaz, es menester disponer la delegación de las facultades y atribuciones administrativas previstas en el Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por la Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF y Disposiciones Complementarias

En consecuencia, estando a lo antes expuesto, y en uso a las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se







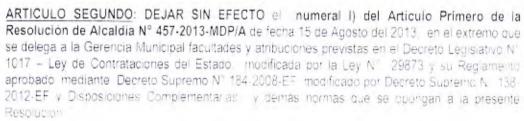
Año de la Diversificación Productiva , del Fortalecimiento de la Educación



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR a la GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, las facultades y atribuciones previstas en el Decreto Legislativo Nº 1017 – Ley de Contrataciones del Estado modificada por la Ley Nº 29873 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008 EF y modificado por Decreto Supremo Nº 138-2012-EF y Disposiciones Complementarias, las mismas que se detallan a continuación

- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones asi como sus modificatorias iniciusion y exclusión)
- 2. Evaluar la ejecución del Plan Anual de Contrataciones y sus Modificatorias
- 3 Apropar los Expedientes de Contrataciones para la realización de los procesos de selección que convoque la entidad
- Autorizar los procesos de estandarización
- 5. Aprobar la reserva del valor preferencial
- 6. Designar a los miembros de los Comités Especiales y Permanentes
- 7 Aprobar las bases de los procesos de selección que convoque la entidad
- 8 Aprobar el otorgamiento de la Buena Pro la las propuestas que superen el valor referencial en proceso de selección para la ejecución de opras hasta el limite maximo previsto por la Ley
- 9 Resolver los Recursos de Apelación, que se formulen contra los Procesos de Contrataciones convocados por la entidad cuando corresponda lasí como los procesos correspondientes a Menores Cuantia y Adjudicación Directa Solectiva.
- 10. Ejercer la representación legal de la Municipalidad, en la suscripción de contratos y adendas derivadas de los procesos de selección, así como la Resolución de os Contratos por caso fortuito o fuerza mayor o por el incumplimiento de los mismos cuando sea imputable al contratista.
- 11 Aprobar la Liquidación Final de Obra



ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal Gerencia de Administración y Finanzas. Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el fiel cumplimiento de la presente Resolucion.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas, cumpla con informar periodicamente al Despacho de Alcaldia y Gerencia Municipal las Resoluciones emitidas por el area, asimismo los actos administrativos emitidos, en aplicación, de la presente Resolución.





Año de la Diversificación Pro "rativa y del Fortalecimiento de la Educación"



ARTICULO CUARTO: DISPONER que la presente Resolución tendrá eficacia anticipada, al 13 de Mayo del 2015, de conformidad a lo dispuesto en el Articulo 17° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General

ARTICULO QUINTO: DISPONER, a la Sub Gerencia de Estadística e Informática, la publicación de la presente resolución, en la página web del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAM

Abog Pepe Flores Roque

HUNICIPALIDAD DISTRITAL BE PACHACAMAG

